



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 04 MAR 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2020
FOLIO Nº 000452

VISTO, la Ordenanza Municipal 10689/10 por la que se procederá a establecer un sistema de asistencia basado en becas para estudiantes pertenecientes a la UNLP a través del Programa "Abrile la Puerta a la Salud" de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se establecen cincuenta – 50- becas anuales desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de cada ciclo lectivo.

Que la Secretaría de Salud ha publicado el sistema de becas y ha conformado los listados con los becarios beneficiados, titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Salud será la responsable de supervisar el cumplimiento por parte de los beneficiarios.

Que los becarios deberán cumplir con tareas de carácter social indicadas por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata.

Que la Secretaría de Salud elaborará un reglamento interno de puntuación para los becarios, con tres ejes fundamentales que serán _ Recursos Socioeconómicos Estables, Promedio General del Alumno y Actitud Solidaria_.

Que el gasto que demande el sistema de becas, será imputado a la Partida de Salud correspondiente al presupuesto de Gastos de cada Ejercicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Disponer el pago a partir del 1º de Marzo de 2020 y hasta el 12 de Diciembre del mismo año, de los importes correspondientes a favor de las personas que se indican, por las tareas desempeñadas en el marco del Programa " Abrile la Puerta a la

Salud” y el Sistema de Becas para estudiantes de la UNLP y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata, quienes percibirán el importe de manera mensual, liquidado semanalmente y basado en el diez por ciento _10%_ del Salario Mínimo Municipal.-

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ABENDANO NELLY ESTEFANIA	24.834.414
AHMADA GUADALUPE	38.865.915
ASPIROZ GONZALO IVAN	31.419.997
BALTANAS MALEN LORENA	32.714.679
BASUALTO JEREMIAS MANUEL	36.437.479
BIDART MAXIMILIANO PEDRO	35.828.401
BONA VICTORIA SOLEDAD	37.380.624
BRAGGIO CORA ANTONELA	32.772.455
BROWN JULIETA	39.762.589
BUENAÑO CORONEL BRYAN JOSUETH	95.292.923
CAPDET NADIA BELEN	34.978.255
CASTELLANI MARTINA	38.665.704
CATINO FEDERICO SEBASTIAN	38.437.103
COVELLI FRANCISCO	37.978.492
DIEZ JOSEFINA	32.026.654
DRUBE CECILIA	32.432.997
EIZMENDI MARCIA	35.231.405
FERNANDEZ ROSILLO FLORENCIA	39.286.907
FOYTH KAREN MAILÉN	39.286.835
FREGENAL SOFIA ALEJANDRA	38.913.178
FUERTE SÁMBRA JUSTINA	39.335.645
GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH	36.858.082
GRILJ PAMELA ARACELIA	37.789.629
GROSSO ESQUIVEL JUAN JOSE	30.427.107
GUEVARA LUCIANA Yael	40.458.686
ISRAILSON JORGE ADRIAN	23.313.166
KREIS MARIA AGUSTINA	41.574.143
LAGOS MARIA PAZ	33.514.109
LANARI LUCIA	40.188.239
LARRECHART ABRIL ROCIO	41.544.683
LEIVA MOLERO ZACARIAS	36.109.929
MANDAGARAN MARIA EUGENIA	33.675.755
MARETICH ANTONELLA	37.569.064
MARLETTA LUISINA ANDREA	39.964.445
MIRANDA LUCRECIA	39.337.901
PEDRAZZA DANIELA SOLEDAD	36.765.039
PÉREZ CURRI FRANCO ALBERTO	37.398.888
PIFFERI MICAELA	39.292.224
PROCHOWNIK MATIAS DANIEL	32.690.623
PRUNIER MARIA AGUSTINA	40.933.906
REDONDO VANINA ITATI	38.406.057
RODRIGUEZ MATIAS EMMANUEL	29.754.710
RUGGERI EMILIANO	39.098.487
SANTIAGO MAITE	34.434.311
SCHWINDT BENGOCHEA MERCEDES	39.162.657
TAMMONE DAIANA	39.273.844
TRIONFINI DAIRA EVELYN	38.428.047



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 000453

FOLIO 6

VARGAS VILLAFUERTE MILTON FABRIZIO	95.002.738
VASQUEZ IGNACIO	36.105.519
WILLIAMS KAREN ELIANA	38.917.168

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la cuenta específica de la partida presupuestaria de la Secretaría de Salud.-

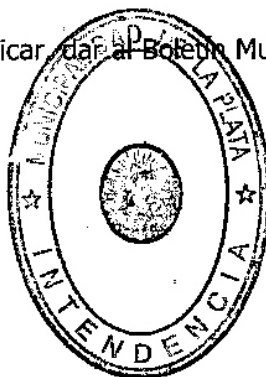
ARTICULO 3º: Las personas indicadas en el Artículo primero no percibirán ningún otro importe cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, fuera del indicado en el presente.-

ARTICULO 4º: Las personas indicadas en el Artículo primero del presente, dieron estricto cumplimiento a los requisitos de inscripción y condición de becarios.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boleín Municipal y archivar.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Dr. Municipio de La Plata
Municipalidad de La Plata